IR/ 1540

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 22 MAR 2012

**VISTO**: estos antecedentes están relacionados con la invitación al "XXVII Congreso de la Asociación Iberoamericana de Gas Licuado de Petróleo, que se celebrará en la ciudad de Panamá – República de Panamá, entre los días 14 a 16 de marzo de 2012;

**RESULTANDO:** I) que se estima conveniente la concurrencia del Director de la Comisión Directora Esc. Fernando Longo y el Asesor Ing. Marcos Fernández de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua del Inciso 02 "Presidencia de la República";

II) que la reserva del vuelo de regreso se debe realizar para el día 18 de marzo, por ser el primer día luego de la finalización del evento, para el cual hay pasajes disponibles;

III) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha puesto objeciones a la Misión Oficial de referencia;

**CONSIDERANDO**: I) que se estima conveniente autorizar la Misión Oficial de que se trata dado el interés que revista para la citada Unidad;

II) que se solicita se autorice a realizar la reserva para el día 18 de marzo de los dos participantes, debido a la falta de disponibilidad de lugares en la frecuencia de vuelo del día anterior;

**ATENTO:** a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decreto Nº 148/92, de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto Nº 7/009 de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚPLICA**

**RESUELVE:**

1) Desígnanse en Misión Oficial a la ciudad de Panamá – República de Panamá a los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua del Inciso 02 "Presidencia de la República", Esc. Fernando Longo y al Ing. Marcos Fernández, para participar del "XXVII Congreso de la Asociación Iberoamericana de Gas Licuado de Petróleo, que se celebrará en la ciudad de Panamá – República de Panamá, por el período comprendido entre los días 13 y 18 de marzo de 2012.

2) Liquídense un total de 6 (seis) días de viáticos: 3 (tres) viáticos diarios al 100%, 1(un) día al 70% dado que el evento cubre almuerzo y cena, 1(un) día al 85% por incluir almuerzo y 1 (un) día de viático abatido en un 60% conforme a lo preceptuado en el Art. 8º del Decreto Nº 56/002 del 19 de febrero de 2002, para cada uno de los participantes a la ciudad de Panamá a un valor diario de U$S 240 (doscientos cuarenta dólares estadounidenses), los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operan en la mencionada escala en el citado período.

3) El costo del transporte aéreo asciende a la suma de hasta U$S 1713,50 (mil setecientos trece dólares estadounidense con 50/100) incluido un 15% por variaciones en las fechas de reserva de vuelo, para cada uno de los participantes correspondiente al trayecto Montevideo – Panamá – Montevideo.-

4) Páguese el costo de la inscripción del mencionado evento que asciende a un monto de U$S 1.700 (mil setecientos dólares estadounidenses) para cada uno de los participantes.

5) Las erogaciones respectivas serán atendidas con cargo al Inciso 02 "Presidencia", Unidad Ejecutora 006 "URSEA", Programa 482 "Regulación y Control", Proyecto 000 "Funcionamiento" en los Objetos de Gasto 235 "Viáticos

fuera del País", 284 "Servicios de capacitación" y 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" con financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".-

6) Pase a los fines correspondiente a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. Cumplido, Archívese.-

JOSE MUJICA
Presidente de la República